











QUE CELEBRAN DE MANERA INTERINSTITUCIONAL POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF GUERRERO" Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ORQUÍDEA HERNÁNDEZ MENDOZA Y SALVADOR FLORES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", CON EL PROPÓSITO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE TIPO SOCIAL Y AGROPECUARIOS Y QUE SE REGIRÁN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES



DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF GUERRERO":

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

- 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA DESCENTRALIZADO DE LA PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY QUE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 107, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA 9 DE MARZO DE 1977, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EL DÍA
- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII, DEL ARTICULO 30 LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.



Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Cd. de los Servicios C.P. 39095, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels.: (747)4710602, 4718490 http://guerrero.gob.mx









- 1.3.- QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
- 1.4.- QUE EL ORGANISMO QUE REPRESENTA TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
 - A). PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - B). APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.
- C). -REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL.
- D). -PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- E). -FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.
- F). -QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL ORGANISMO.













1.5.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES EL UBICADO EN LA CALLE DE GABRIEL LEYVA ESQUINA CON RUFFO FIGUEROA SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, CÓDIGO POSTAL 39090, EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

II.1.- QUE ES UN ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE REALIZAN ACCIONES DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN LOS LIMITES DEL MISMO; DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS LEGALES, TENIENDO COMO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD, PLANTEAR, CONDUCIR, COORDINAR, ORIENTAR ACCIONES, INVERSIONES, REGULAR Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA EL INTERÉS PUBLICO, CON EL FIN DE OBTENER UNA MEJORÍA PERMANENTE, EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN QUE SE GOBIERNA Y UN DESARROLLO INTEGRAL Y EQUILIBRADO EN EL MUNICIPIO.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, 170, 171, 172, 178 Y 179 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 9, 26, 61 FRACCIÓN II, 72, 73, Y 77 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.3.- LOS CC. ORQUÍDEA HERNÁNDEZ MENDOZA Y SALVADOR FLORES CASTILLO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL 26 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, CON CABECERA EN ATLIXTAC, GUERRERO. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TOMADA EN SESIÓN, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018, QUE SE ANEXA AL PRESENTE.













II.4.-QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EN CALLE REFORMA S/N, COL. CENTRO, C.P. 41126, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA GUERRERO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

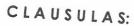
III.1.- QUE TIENEN EL ESPECIAL INTERÉS, EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE TIPO SOCIAL, EN APOYO A LA POBLACIÓN CARACTERIZADA EN EL RANGO DE POBREZA EXTREMA.



III.2.-DICHOS PROYECTOS APORTARAN AL MOMENTO DE SU IMPLEMENTACIÓN, UNA DERRAMA DE NUEVAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO COMUNITARIO; LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN SUS HABITANTES, POR EL INTERÉS COLECTIVO HACIA UNA NUEVA ETAPA DE PROGRESO, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN AUTOGESTORA.

III.3.-QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA PARTE CON LA





PRIMERA: EL OBJETIVO FUNDAMENTAL COLABORACIÓN, DEL PRESENTE ES PRINCIPALMENTE CONVENIO COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ, TANTO EN LOS ASPECTOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO COMO OPERACIONAL, DONDE SE DETALLEN LAS BASES, CRITERIOS, NORMAS, LINEAMIENTOS O TOMA DE DECISIONES, PROVENIENTES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, EN CUANTO A LAS ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES, RELACIONADAS A LA CAPTACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO











SEGUNDA: LAS ACCIONES APLICABLES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ORIENTARÁN A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE TIPO SOCIAL Y AGROPECUARIOS, EN APOYO A LA POBLACIÓN CARACTERIZADA EN EL RANGO DE POBREZA EXTREMA, ESTABLECIENDO PARA ELLO UNA METODOLOGÍA PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS.

TERCERA .- AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- PRODUCTIVOS DE TIPO SOCIAL Y AGROPECUARIOS.
- OBTENCIÓN DE LOS PROYECTOS.
- C) DIFUNDIR, LA NORMATIVIDAD, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN QUE REGIRÁ LAS ACCIONES DE CADA PROYECTO, PARA UN MEJOR DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO.
- d) DESARROLLAR MECANISMOS DE DIFUSIÓN SOBRE EXPERIENCIAS Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTA DE ACUERDO QUE SEA "EL DIF GUERRERO" QUIEN LLEVE A CABO LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL ENTENDIDO DE OPTIMIZARLOS DE LA MEJOR MANERA, EN RAZÓN A LOS VOLÚMENES DE ADQUISICIÓN.

QUINTA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE LLEVARÁ A CABO UNA MEZCLA DE RECURSOS ENTRE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL DIF GUERRERO" CON LA MISMA APORTACIÓN ECONÓMICA ACORDANDO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:













"EL H. AYUNTAMIENTO" APORTARÁ:

\$ 169,496.00 (CIENTO SESENTAINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M. N.)

"EL DIF GUERRERO" APORTARÁ:

\$ 169,496.00 (CIENTO SESENTAINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100 M. N.)

MONTO APLICABLE A PROYECTOS:

\$ 338,992.00 (TRESCIENTOS TREINTAIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

CANTIDAD DETERMINADA A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, PARA EJERCER DE ACUERDO A LOS PROYECTOS QUE, DE MANERA INTEGRAL, DARÁN MEJOR RESULTADO PARA UN MEJOR DESARROLLO COMUNITARIO.

SEXTA: "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU DIF MUNICIPAL SE COMPROMETE:

- a) A COORDINARSE CON "EL DIF GUERRERO", RESPECTO A LOS CRITERIOS DE VULNERABILIDAD, ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS QUE ESTÉN ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DE CADA PROGRAMA.
- b) EN ASIGNAR DE MANERA DEFINITIVA A UNA PROMOTORA MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.
- C) ENTREGAR A "EL DIF GUERRERO" LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN CADA PROGRAMA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 3 DÍAS DE SU ENTREGA.













SÉPTIMA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN

- PRESENTAR SOLICITUD INDIVIDUAL DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL PATRONATO O DIRECTOR GENERAL DE "EL DIF GUERRERO"
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
- CUOTA DE RECUPERACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA
- FIRMA DE ACTA DE DONACIÓN POR EL % DONADO
- COPIA DE LA CURP

OCTAVA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DIF-MUNICIPAL, TENDRÁ COMO FECHA LIMITE PARA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A SU APORTACIÓN, HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUENTA CONCENTRADORA:0354738608, DEL BANCO: BANORTE, PARA LA MEZCLA DE RECURSOS, ENVIANDO A ESTE SISTEMA LA FICHA ORIGINAL DEL DEPOSITO EFECTUADO, EN CASO CONTRARIO SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN SERA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE ADQUISICIÓN DE CADA PROYECTO, PORCENTAJE DEL CUAL EL 10% SERÁ DEPOSITADA A "EL DIF GUERRERO", DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS (SE ANEXA RELACIÓN Y REFERENCIAS), OBLIGÁNDOSE "EL H. AYUNTAMIENTO" A ENTREGAR LOS ORIGINALES DE LAS FICHAS DE DEPOSITO A "EL DIF GUERRERO" EN UN TERMINO NO MAYOR A TRES DÍAS, HACIENDO MENCIÓN QUE EL OTRO EL 10% SE QUEDARÁ CON "EL H. AYUNTAMIENTO", PORCENTAJE QUE SE UTILIZARÁ PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

DECIMA. - "EL DIF GUERRERO", TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR EL 10% DEL TOTAL DE BENEFICIARIOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, Y AYUNTAMIENTO", TIENE LA FACULTAD DE ELEGIR EL OTRO 90% DE LOS

DECIMA PRIMERA: "EL DIF GUERRERO" SE OBLIGA A HACER ENTREGA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN O CALENDARIO DE ENTREGAS Y "EL H. AYUNTAMIENTO", TENDRÁ LA FACULTAD DE APOYAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS CON EL TRASLADO A SU RESPECTIVO DOMICILIO.











DÉCIMA SEGUNDA: DERIVADO A QUE LOS PROYECTOS ESTÁN ENFOCADOS EN EL DESARROLLO COMUNITARIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A CONSTITUIR UN COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL CON LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS, QUIENES VIGILARÁN EL BUEN USO, MANEJO Y DESTINO DE LOS

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ VIGENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, TENIENDO COMO FECHA DE CULMINACIÓN EL DÍA **31** DE **DICIEMBRE** DEL **2018**, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA: CUALQUIERA DE LAS DUDAS, QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

UNA VEZ QUE LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, SE COMPROMETEN A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICADOS EN EL MISMO, POR LO QUE FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD, EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL DIF GUERRERO":

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO



A Hard











H. AYUNTAMIENTO MPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JOSÉ JOAQUIN DE

HERRERA, GRO,

SEA 2000 PÚDEA HERNÁNDEZ MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

C. SALVADOR FLORES
CASTILLO
SINDICO PROCURADOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL

JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GRO. 2018-2021

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. LUCIO ENRIQUE COTERO

DIRECTOR DE AS STENEUSRERO GUEALLE NTARIA

Y DESARROLLO COMUNITARIO

Dirección de Asistencia Alimentaria

y Gasarvollo Comunitario

SRA. AZUCENA HERNÁNDEZ MENDOZA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL

Las presentes firmas del convenio de colaboración mezcla de recursos corresponden a los suscritos con fecha 15 de Diciembre del 2018.

